



CUT: 19603-2019

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 116-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 01 de febrero de 2019

VISTO:

El recibo N° 2018004138, de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, del usuario Junta Administradora de Agua Potable Limapampa, y efectuada la notificación para su pago; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Que, por Resolución Administrativa N° 218-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, (20/12/2005), se otorgó al usuario Junta Administradora de Agua Potable Limapampa, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales.

Que, durante el año 2017, el usuario Junta Administradora de Agua Potable Limapampa, ha hecho uso de un volumen de 110,376.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 529.80 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 06 de setiembre de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al usuario Junta Administradora de Agua Potable Limapampa, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de recepcionado(a) la presente, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018004138, por el importe ascendente a S/ 529.80 (QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 SOLES), correspondiente al pago de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga